

ACUSE

León, Gto., 18 de agosto de 2021
Oficio: CM/DESCI/3980/2021
Asunto: Entrega de Convenio de Mejora

Bióloga María del Carmen Mejía Alba
Directora General de Medio Ambiente
Presente.

En seguimiento a la Evaluación de Específica del Desempeño realizada al Programa **“Ambiente Limpio”** me permito enviarle el **Convenio para la Mejora del Desempeño No. PAED002/21** en un tanto original, para su resguardo y custodia, pidiéndole además que al término de la fecha estipulada en el **Programa de Mejora**, nos haga llegar por medio oficial los cambios realizados a fin de validarlos y si es el caso, emitir el oficio de solventación correspondiente.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 54, 61, 62, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 10 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guanajuato; 131 y 139 fracciones III y XXI de la Ley Orgánica Municipal; artículo 75 fracciones II y XVII y 81 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; Vigésimo Sexta cláusula de los Lineamientos para la Evaluación al Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente
“El trabajo todo lo vence”
“2021: Año de la Independencia”



CONTRALORIA MUNICIPAL
LEON, GTO.

Lic. Leopoldo Edgardo Jiménez Soto
Contralor Municipal

DIRECCIÓN GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE

RECIBIDO
25 AGO. 2021
9:22 AM
LEÓN, GTO.
C/anexos.

C.c.p Lic. Ma. Esther Hernández Becerra. - Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno. Para seguimiento.

DPPG

Contraloría
Municipal

Plaza Principal S/N, Zona Centro de León, Gto. C.P. 37000
Tel. (477) 788 00 00 Ext. 1418

www.leon.gob.mx

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL C. LEOPOLDO EDGARDO JIMENEZ SOTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, LA BIOL. MARÍA DEL CARMEN MEJÍA ALBA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA CONTRALORÍA” Y “EL ENTE EVALUADO” RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de León, Guanajuato, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal, como un Gobierno Transparente, Enfocado y con Rumbo, bajo un enfoque de Gestión Basado en Resultados, que permita medir los logros y alcances mediante proceso de evaluación de metas e indicadores, de conformidad en lo dispuesto en el Programa de Gobierno 2018 – 2021.

En consideración a lo anterior, es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, de tal manera que la Presupuestación Basada en Resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, la Contraloría Municipal, publicó en su portal de internet, “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León 2021” el día **16 de abril del 2021**, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el “Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2021” publicados el día **28 de enero del 2021** en la página web de la Contraloría Municipal.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento Vigésimo Séptimo, de los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León 2021”.

DECLARACIONES

DE LA CONTRALORÍA

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 131 y 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.2. Que el Contralor Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 139, fracciones II, III, IV, V, XIX y



León
GOBIERNO MUNICIPAL

XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 75 fracciones II, III, V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

1.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, tercer piso, colonia zona centro, código postal 37000, en León, Guanajuato.

2. Del "Ente Evaluado"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

2.2. Que el ente evaluado, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

2.3. Que para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en el Interior Parque México SN, colonia León Moderno, C.P. 37480, de la ciudad de León, Guanajuato.

3. De "Las Partes"

3.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

3.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León 2021" en su disposición Vigésima Séptima del Capítulo VII, "Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones".

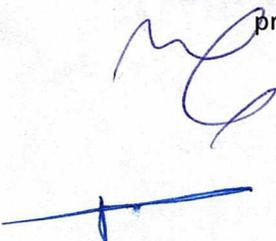
CLAUSULAS

Primera. - Objeto: El presente documento tiene por objeto establecer las obligaciones de "El Ente Evaluado" que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación al Programa Presupuestario Ambiente Limpio.

Segunda. - Compromisos y Responsabilidades:

De "La Contraloría".

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación del Desempeño.
- b) Vigilar que los resultados se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.



- c) Clasificar los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo a su prioridad (alta, media y baja) y tipo (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales).
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Mejora conforme al calendario establecido.
- e) Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet de "El Ente Evaluado".
- f) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento a las Propuestas de Mejora emitidas para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- h) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio.

De "El Ente Evaluado"

- a) Publicar los resultados de la evaluación en su página de internet.
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.
- c) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de la evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- e) Solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos convenidos.
- f) Enviar a la Contraloría los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.

Tercera. - De los Responsables. "Las Partes" designaran a un responsable para acudir a las sesiones en que tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora por parte de "El Ente Evaluado" derivadas de la evaluación del Programa Presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "Las Partes" en las instalaciones de "La Contraloría".

Cuarta. - De los Formatos Autorizados. Se incluye como Anexo único el Programa de Mejora que incluye la Clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Quinta. - Cumplimiento. La "Contraloría" determinará si las acciones y los compromisos realizados por "El Ente Evaluado" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Sexta. - Incumplimiento de las Partes. En el caso de incumplimiento del presente Convenio, las sanciones serán dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León 2021".

Séptima. - Prórroga. En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado a la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "El Ente Evaluado" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá exceder de 30 días naturales a la fecha límite señalada en la cláusula Quinta del presente.

Octava. - Publicidad. "Las Partes" reconocen que el presente instrumento es de carácter público.

Novena. - Modificaciones. El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "Las Partes", en términos de las disposiciones aplicables.

Décima. - Vigencia. El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

Décima Primera. - Interpretación. La interpretación del presente Convenio corresponde a "La Contraloría" y "El Ente Evaluado", conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño para el Municipio de León.

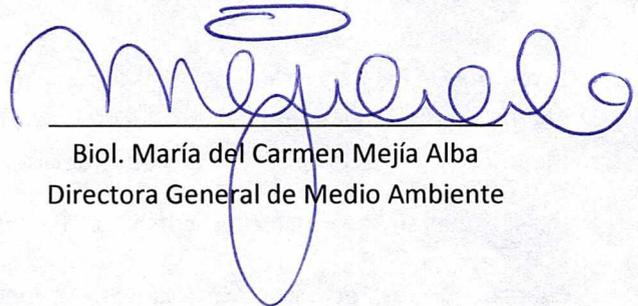
El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de León, Guanajuato, al 30 de julio del 2021.

Por "La Contraloría"



Lic. Leopoldo Edgardo Jiménez Soto
Contralor Municipal

Por "El Ente Evaluado"



Biol. María del Carmen Mejía Alba
Directora General de Medio Ambiente

Anexo único. Programa de Mejora.

Nombre de la Dependencia/Entidad	Dirección General de Medio Ambiente
Programa Evaluado	Ambiente Limpio
Tipo de Evaluación	Específica del Desempeño

Tema	No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM				ASM Interinstitucional o intergubernamental (otras dependencias o instancias)			Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)				
			Alta	Medi a	Baja	Específico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Fede ral	Estat al	Municipal				Nombre(s) de la(s) dependenci a(s) o instancia(s)	Justificación del motivo de su participación		
Fin y Propósito	Sintaxis	ASM 1			X									X	Dirección General de Medio Ambiente	Responsable Del Programa	Se realizará revisión de la redacción del Propósito con el fin de que ésta cumpla con las reglas de sintaxis establecidas en la metodología del marco lógico, de tal forma que representen una solución real al problema y se identifique claramente a la población objetivo.	Diciembre 2021	LAE Leopoldo Rizo Loz 477 212 49 00 leopoldo.rizo@leon.gob. x
Componentes	Diseño	ASM 2			X									X	Dirección General de Medio Ambiente	Responsable Del Programa	Se revisará cada uno de los componentes C3, C4, C5, C6, C8 y C9 para reformular la redacción de los mismos asegurando que se utilice verbo en participio y verificando que solo se utilice un verbo principal por enunciado.	Diciembre 2021	LAE Leopoldo Rizo Loz 477 212 49 00 leopoldo.rizo@leon.gob. x

	Tema	No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM				ASM Interinstitucional o Intergubernamental (otras dependencias o instancias)			Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)	
				Alta	Mediana	Baja	Específico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatal	Municipal				Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o instancia(s)
Actividades	planeación	ASM -	Sin Aspecto Susceptible de Mejora derivado del análisis.											No aplica.			
Indicadores	Operación	ASM 3	La Dirección General de Medio Ambiente debe establecer las medidas necesarias para que la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, cuente frecuencia de mediación para cada uno de sus indicadores, considerando además utilizar distintos tipos de indicadores que le ayuden a generar información diversa sobre las actividades de su programa.	X			X					X	Dirección General de Medio Ambiente	Responsable Del Programa	Se trabajará en la matriz de indicadores para resultados del programa para que en ella se establezcan frecuencias de medición en cada uno de los indicadores y considerando que éstos ayuden a generar información diversa sobre las actividades del programa.	Diciembre 2021	LAE Leopoldo Rizo Loz 477 212 49 00 leopoldo.rizo@leon.gob. x
Cumplimiento de Metas	Cumplimiento	ASM 4	Para asegurar el correcto desempeño de las actividades del programa Ambiente Limpio, el Sistema Integral de Aseo Público y el Patronato del Parque Ecológico Metropolitano deberán verificar los motivos por los cuales no se logró el cumplimiento del avance de sus indicadores.	X			X					X	DGMA, DGSalud Metropolitano Explora SIAP	Co-responsables Del Programa	Se dará seguimiento en conjunto con el Sistema Integrado de Aseo Público y el Patronato del Parque Ecológico Metropolitano a fin de que proporcionen información que respalde el avance o justifiquen el incumplimiento de avance en sus indicadores.	Diciembre 2021	LAE Leopoldo Rizo Loz 477 212 49 00 leopoldo.rizo@leon.gob. x